

# CONTRATO N° 143/2016

**LPN N° 72/2015 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIO DEL INAN"  
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA  
VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A**

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil el/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 553 de fecha 22 de junio de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.**, Ruc 80001446-4, domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Víctor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N° 794.097, según Poder Especial Esc. N° 73, otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros. Reg. N° 555, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la LPN N° 72/2015 **ADQUISICION DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIO DEL INAN**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIO DEL INAN.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (c) La oferta del Proveedor;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	003	01	00	350	30	1	99	870.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 299.382

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 636 de fecha 08 de marzo de 2016

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 72/2015 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSTRUMENTALES PARA LABORATORIO DEL INAN., convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Adjudicada según Resolución DGOC N° 553 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución D.G.O.C N° 726/16 de fecha 27 de julio de 2016.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de **Gs. 37.910.000**(Guaraníes treinta y siete millones novecientos diez mil)

Nº	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	Acetato de sodio anhídrido p.a	Vencimiento de 2 años como mínimo - Fórmula química: CH <sub>3</sub> COONa, Grado p.a. - Masa molar: 82.03 g/mol - Temperatura de ignición : 607 °C - Solubilidad en agua: 365 g/l (20 °C) - Punto de fusión : 324 °C (descomposición) - Punto de fusión : 324 °C (descomposición) - Densidad: 1.52 g/cm <sup>3</sup> (20 °C) - Valor de pH: 7.5 - 9.0 (50 g/l, H <sub>2</sub> O, 20 °C) - Punto de ebullición: >400 °C (descomposición) - Presión de vapor :(20 °C) - Temperatura de inflamabilidad : >250 °C	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	4	330.000	1.320.000

**VICENTE SCAVONE & CÍA.  
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**



**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## Departamento de Contratos y Garantías

## Original 01

3	Ácido Clorhídrico pro análisis	Grado: Pro análisis, con Densidad= 1,2 g/ml y Fórmula: HCl. Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 1 litro Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	12	104.000	1.248.000
11	Acido sulfanilico Pro analysis	Grado Pro análisis, Fórmula química NH <sub>2</sub> C <sub>6</sub> H <sub>4</sub> SO <sub>3</sub> H - Masa molar 173.18 g/mol - Solubilidad en agua 10 g/l (20 °C) - Punto de fusión 288 °C descomposición - Densidad 1.485 g/cm <sup>3</sup> (25 °C) - Valor de pH 2.5 (10 g/l, H <sub>2</sub> O, 20 °C), Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 250 gramos Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	2	770.000	1.540.000
31	Agar XLD	Medio para el aislamiento y diferenciación de Enterobacteriaceae patógenas, especialmente Salmonella y Shigella. Composición típica (g/litro): Extracto de levadura 3,0; cloruro de sodio 5,0; D(+)-xilosa 3,75; lactosa 7,5; sacarosa 7,5; L (+) lisina 5,0; desoxicolato de sodio 1,0; tiosulfato de sodio 6,8; citrato amónico férrico 0,8; rojo fenol 0,08; agar-agar 14,5. pH 7,4 ± 0,2 a 25°C. Con vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 500 gramos Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	4	980.000	3.920.000
37	Agua Grado HPLC	Grado HPLC, Fecha de vencimiento de 2 años como mínimo.	Frasco x 2,5 litros Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	15	440.000	6.600.000
40	Cloroformo p.a.	Grado: p.a. - * Densidad= 1,478 kg/l * Residuo de evaporacion= 0,001% * Estabilizado con 45ppm - 55ppm con Amileno - Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 1 litro Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	12	176.000	2.112.000
63	Estandar de potasio	Grado: Estándar, Solucion, con especificación de pureza y con un vencimiento mínimo de 2 años.	Frasco x 500 ml Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1	990.000	990.000
64	Solución standar de sodio	Grado: Estándar, Solubilidad en agua (20 °C) soluble, Densidad 1.013 g/cm <sup>3</sup> (20 °C) - Valor de pH 0.5 (H <sub>2</sub> O, 20 °C) , con especificación de pureza y con un vencimiento mínimo de 2 años.	Frasco x 500 ml Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1	990.000	990.000
70	Hidróxido de sodio p.a.	Grado: p.a. Vencimiento de 2 años como mínimo - Fórmula química NaOH - Masa molar 40.00 g/mol - Solubilidad en agua 1090 g/l (20 °C) - Punto de fusión 323 °C - Densidad 2.13 g/cm <sup>3</sup> (20 °C) - Valor de pH 14 (50 g/l, H <sub>2</sub> O, 20 °C) - Punto de ebullición 1390 °C (1013 hPa) - Presión de vapor (20 °C)	Frasco x 1000 gramos Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	2	120.000	240.000
71	Hidroxido de amonio p.a.	Fórmula NH <sub>3</sub> OH, Grado p.a. * Densidad= 1,84 kg/l * Nitrito= max 0,5 ppm * Hierro= max 0,2 ppm * Arsenico= max 0,01 ppm * Plomo= max 1 ppm * Sustancia Reductora de Permanganato= max 2ppm * Color= APHA 10 * Residuo de Calcinacion= 5 ppm Vencimiento de 2 años como mínimo	Frasco x 1 litro Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	2	180.000	360.000
74	Ioduro de Potasio	Vencimiento de 2 años como mínimo - Fórmula química: KI - Solubilidad en agua: 1430 g/l (20 °C) - Punto de fusión: 723 °C - Masa molar: 166.00 g/mol - Densidad: 3.13 g/cm <sup>3</sup> (20 °C) - Valor de pH: 6.9 (50 g/l, H <sub>2</sub> O, 20 °C) - Punto de ebullición: 1325 °C (1013 hPa) - Presión de vapor: 1.3 hPa (745 °C)	Frasco x 250 gramos Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	4	770.000	3.080.000

~~VICENTE SCAVONE & CÍA.  
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.~~

**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

104	Hierro Sustancia Estandar	Grado: estándar, Solubilidad en agua (20 °C) soluble, Densidad 1.015 g/cm3 (20 °C) - Valor de pH 0.5 (H2O, 20 °C) con especificación de pureza y con un vencimiento mínimo de 2 año.	Frasco x 500 ml Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1	990.000	990.000
105	Solucion standar de calcio	Grado: estándar, Solubilidad en agua (20 °C) soluble, Densidad 1.014 g/cm3 (20 °C) - Valor de pH 0.5 (H2O, 20 °C) con especificación de pureza y con un vencimiento mínimo de 2 años.	Frasco x 500 ml Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1	990.000	990.000
106	Solucion standar de magnesio	Grado: estándar, Solubilidad en agua (20 °C) soluble, Densidad 1.016 g/cm3 (20 °C) - Valor de pH 0.5 (H2O, 20 °C) con especificación de pureza y con un vencimiento mínimo de 2 años.	Frasco x 500 ml Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1	990.000	990.000
108	Solucion standar de cobre	Grado: estándar, Solubilidad en agua (20 °C) soluble, Densidad 1.014 g/cm3 (20 °C) - Valor de pH 0.5 (H2O, 20 °C) con especificación de pureza y con un vencimiento mínimo de 2 años.	Frasco x 500 ml Como mínimo	Unidad	MERCK	ALEMANIA	1	990.000	990.000
119	Crisol de porcelana	Con tapa de diametro de 5 cm y altura de 4 cm, de alta resistencia hasta 1000 °C con certificado de calidad de origen.	unidad	unidad	MARIENFIELD	ALEMANIA	150	77.000	11.550.000
<b>TOTAL</b>									<b>37.910.000</b>

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 1101676 del Banco Regional S.A.E.C.A

- La contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Órdenes de Compra serán emitidas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

*Los insumos a ser entregados, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas y con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.*

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de **07:00 a 13:00 horas**, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por el Administrador del Contrato. La entrega de los bienes será acompañada por:

Listado de envío de materiales que detalle Lote - Item, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.

La recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

CONDICIONES DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
100% de las Cantidades adjudicadas	Dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de las Órdenes de Compra.	Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

VICENTE SCAVONE & CÍA.  
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.  
LIC. M. M. Sergio Barrios  
Dpto. de Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- a- Nombre del Proveedor
- b- Nombre genérico del artículo
- c- Concentración del producto
- d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- f- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

#### PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

- Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES.

La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la misma deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de la Póliza de Caución..

#### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada 3 (tres) días.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

~~VICENTE SAVONE & CÍA.  
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.~~

LIC. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Pùblicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Repùblica del Paraguay, a los 01 días del mes de setiembre de 2016.

Sr. Víctor Daniel Chamorro Jure  
CONTRATISTA

VICENTE SCAVONE & CÍA.  
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme  
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn  
CONTRATANTE



DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: <u>NO APLICA</u>
CGC 7.1	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: <a href="mailto:licitaciones.mspbs@gmail.com">licitaciones.mspbs@gmail.com</a></p>
CGC 9.5	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será:</p> <p>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.</p>
CGC11.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <u>NO APLICA</u></p> <p>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 13.1	<p><b>EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</b></p> <p>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:</p> $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ <p>Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado</p> <p><b>IPC1:</b> Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.</p> <p><b>IPC0:</b> Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.</p>
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	<p><b>Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:</b></p> <p>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.</p> <p><b>La Contratista:</b></p> <p>La Contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Petrirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-</p> <p>La Contratista adjudicada deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro</p>

VICENTE SCAVONE & CÍA.  
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

	<p>Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.</p> <p>El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes.</p> <p>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las <b>CGC 14.1; 14.2 y 14.3</b> , el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez feneccido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	<u>ANTICIPO: NO APLICA</u>
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <b>10% del valor total del contrato</b></p> <p>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar <b>dentro de los treinta días (30) posteriores</b> a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <u>NO APLICA</u>
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <u>NO APLICA</u></p>
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. <u>NO APLICA</u>
CGC 25.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Serán muestrados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestrados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT en presencia de Personal del MSPBS y el oferente, Conforme a lo establecido en la Sección III.</p> <p>Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestrados así como del costo de los análisis.</p> <p><i>La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. La Contratista, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".</i></p>
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será posible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada tres días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será: 24 (veinticuatro) meses.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del rechazo.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

VICENTE SAVONE & CÍA.  
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Lic. Sergio Bolando Forte Riquelme  
Director General  
de Administración y Finanzas  
M.S.P. y B.S.

